



BOUZ 09-06

18 de octubre de 2006

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

I.3 Consejo de Gobierno

- Designación miembros comisiones de selección de profesorado..... 268
- Propuestas de concursos de acceso 269
- Elección miembros Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado 269
- Acuerdo de cese de la mitad de los representantes del personal docente e investigador y de los directores de departamento en la Comisión de Docencia de la Universidad 270
- Normativa de evaluación docente 270
- Reglamento de invenciones universitarias 274
- Reglamento de las “spin-off” de la Universidad 281
- Acuerdo en relación con la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CSIC 284
- Convocatoria extraordinaria de plazas de personal investigador 285

I.4 Rector

- Convocatoria elecciones a la Comisión de Doctorado 285
- Convocatoria elecciones, sector estudiantes, a Claustro Universitario y cubrir vacantes de PDI en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas 286

IV. Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses..... 287
- Publicado en el BOE..... 288
- Publicado en el BOA..... 295

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

1.3. Consejo de Gobierno[†]

Acuerdo de 6 de julio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se rectifica el acuerdo de 13 de junio de 2006, por el que se designaban comisiones de selección de profesorado.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de los **concursos de acceso** que se refieren a continuación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda:

Primero: aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Segundo: con carácter general, la convocatoria de dichos concursos no se enviará para su publicación al Boletín Oficial de Aragón hasta tanto no se haya hecho pública la resolución de la habilitación que motivó dicha plaza, con excepción de las que en este acuerdo se indica que se convoquen de forma inmediata a propuesta de los departamentos afectados.

Por acuerdo adoptado en la sesión de 13 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobaron comisiones de selección de profesorado que se relacionaban (BOUZ 07-06).

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Modesto Orozco López (Universidad de Barcelona)

Suplente 1: Arturo Muga Villate (Universidad del País Vasco)

Titular 2: José Antonio Ramos Atance (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 2: Esteve Padros Morell (Universidad Autónoma de Barcelona)
Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes e investigadoras: Política de producto e innovación

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez (Universidad de Oviedo)

Suplente 1: Enrique Martín Armario (Universidad de Sevilla)

Titular 2: José Francisco Mas Ruiz (Universidad de Alicante)

Suplente 2: Enrique Carlos Díez de Castro (Universidad de Sevilla)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Filosofía

Actividades docentes e investigadoras: Historia de la Filosofía (Filosofía Griega)

Departamento: Filosofía

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: José Luis Arce Carrascoso (Universidad de Barcelona)

Suplente 1: Sergio Sevilla Segura (Universidad de Valencia)

Titular 2: Tomás Mariano Calvo Martínez (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 2: Mercedes Torrevejano Parra (Universidad de Valencia)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Geografía Humana

Actividades docentes e investigadoras: Procesos urbanos-territoriales en España e Hispanoamérica con aplicación del SIG

Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Manuel Valenzuela Rubio (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 1: Fernando Arroyo Ilera (Universidad Autónoma de Madrid)

Titular 2: Vicente Rodríguez Rodríguez (Instituto de Economía y Geografía)

Suplente 2: Ricardo Manuel Méndez Gutiérrez del Valle (Instituto de Economía y Geografía)

Adelantar la convocatoria

[†] Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2006 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Cuerpo: CU Dotación: 2 (dos)**Área de conocimiento: Literatura Española**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Filología Española

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Alicia Llarena González (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Suplente 1: Juan Antonio Ríos Carratalá (Universidad de Alicante)

Titular 2: María Eugenia Lacarra Lanz (Universidad del País Vasco)

Suplente 2: Joaquín José González Cuenca (Universidad de Castilla La Mancha)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU**Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal**

Actividades docentes e investigadoras: Propedéutica clínica

Departamento: Patología Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Juan José Ramos Antón (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Santiago Andrés Díaz (Universidad de Extremadura)

Titular 2: José Luis González Arribas (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 2: Silvia Carmen García-Belenguer Laita (Universidad de Zaragoza)

Adelantar la convocatoria

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesorado.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4^a del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección del profesorado que se relacionan a continuación:

COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES COLABORADORES

Derecho Financiero y Tributario

Comisión Titular: Ismael Javier Jiménez Compaired (Zaragoza) (presidente), Joaquín Agustín Álvarez Martínez (Zaragoza), Antonio José García Gómez (Zaragoza), María Cristina Bueno Maluenda (Zaragoza), M. Luisa Ruiz Baña (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio Miguel Cayón Galiardo (Complutense de Madrid) (presidente), Ana María Muñoz Merino (Cantabria), Luz María Ruibal Pereira (Santiago de Compostela), Miguel Angel Martínez Lago (Complutense de Madrid), Fernando Serrano Antón (Complutense de Madrid) (secretario).

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se eligen los miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

Según el procedimiento de elección establecido en el artículo 22 de la normativa de los estudios oficiales de posgrado de 6 de julio de 2006 (BOUZ 8-06), el Consejo de Gobierno ha acordado la siguiente relación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Oficial de Estudios Oficiales de Posgrado:

ÁREAS BIOMÉDICAS

Titulares	Azanza Ruiz, M ^a Jesús	Facultad de Medicina
	Escanero Marcén, Jesús Fernando	Facultad de Medicina
Suplentes	Rabanaque Hernández, M ^a José	Facultad de Veterinaria
	Conde Güerri, Blanca	Facultad de Medicina

ÁREAS HUMANÍSTICAS

Titulares	Cuadrat Prats, José María	Facultad de Filosofía y Letras
	Esteban Navarro, Miguel Ángel	Facultad de Filosofía y Letras
Suplentes	Castelló Puig, Ana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
	Domínguez Arranz, Almudena	Facultad de Filosofía y Letras
	Bielza de Ory, Vicente	Facultad de Filosofía y Letras

ÁREAS SOCIALES

Titulares	Tena Piazuelo, Vitelio	Escuela U. de Estudios Empresariales de Huesca
	Sanz Gracia, Fernando	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Suplentes	Salinas Arcega, Sergio	Facultad de Derecho
	García-Álvarez García, Gerardo	Facultad de Derecho
	Lopera Castillejo, María José	Facultad de Derecho
	Gallego Martínez, Domingo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ÁREAS CIENTÍFICAS

Titulares	Mayoral Murillo, José Antonio	Facultad de Ciencias
	Guada Vallepuga, José Antonio	Facultad de Veterinaria
Suplentes	López Lorente, Javier	Facultad de Ciencias
	Mazo Torres, Juan José	Facultad de Ciencias
	Artigas Lafaja, Héctor	Facultad de Ciencias
	Martínez Fernández, Eduardo	Facultad de Ciencias

ÁREAS TÉCNICAS

Titulares	Arauzo Pelet, Inmaculada	Centro Politécnico Superior
	Garía Aznar, José Manuel	Centro Politécnico Superior
Suplentes	Mayordomo Cámara, Elvira	Centro Politécnico Superior

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente e investigador y de los directores de departamento en la Comisión de Docencia.

Según el artículo 2 del reglamento de la Comisión de Docencia aprobado el 28 de septiembre de 2004 (BOUZ 30), la Comisión de Docencia está compuesta, entre otros, por siete profesores y, para el ejercicio de la función de coordinación de la evaluación docente, por un director de departamento de cada macroárea. Y el artículo 4 establece que tales miembros serán designados por un periodo de cuatro años y su renovación se hará por mitades, cada dos años.

A efectos de dicha renovación, las disposiciones transitorias 3^a y 4^a del mismo reglamento establecieron que a los dos años de la primera designación de la Comisión de Docencia (que fue el 28 de septiembre de 2004), el Pleno del Consejo acordara el cese de cuatro de los miembros de la Comisión en representación del personal docente e investigador y tres de los directores de departamento miembros de la Comisión. Y se añadía que el acuerdo de cese afectaría a los miembros que lo hubieran solicitado, complementándose hasta llegar a la cifra indicada mediante sorteo.

En esta fecha, se tiene conocimiento de que únicamente ha presentado su renuncia el profesor don Genaro Lamarca Langa, representante de los directores de departamento (áreas Humanísticas). Por ello, se ha procedido al correspondiente sorteo, resultando el cese de los siguientes miembros de la Comisión de Docencia que se relacionan, así como de sus respectivos suplentes. El cese se hará efectivo con el nombramiento de los nuevos representantes que les sustituyan.

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE CESAN

Titular:	Juan Antonio Amiguet García	Facultad de Medicina
Suplente:	Elvira Mayordomo Cámara	Centro Politécnico Superior
Titular:	José Ramón Beltrán Blázquez	Centro Politécnico Superior
Suplente:	Vicente Fernández Escartín	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial
Titular:	Enma Lobera Viñau	E.U. estudios Empresariales Huesca
Suplente:	--	--
Titular:	Eva Cid Castro	Facultad de Educación
Suplente:	José María Gairín Sallán	Facultad de Educación

REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO QUE CESAN

Titular:	José Antonio Rojo Martínez	Áreas Técnicas
Suplente:	Miguel Menéndez Sastre	Áreas Técnicas
Titular:	Alberto Elduque Palomo	Áreas Científicas
Suplente:	Alfonso Meléndez Hevia	Áreas Científicas
Titular:	Genaro Lamarca Langa	Áreas Humanísticas
Suplente:	Carmen Peña Ardid	Áreas Humanísticas

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado

NORMATIVA BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Preámbulo

La Universidad de Zaragoza quiere ofrecer a la sociedad una enseñanza de la máxima calidad. Con ese objetivo, se dota de mecanismos internos de evaluación que permitan el reconocimiento e incentivación de lo bien hecho, la reflexión sobre las malas prácticas y la puesta en marcha de planes específicos de mejora continua.

El artículo 109.4 de los Estatutos establece que “el Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y los criterios de control y evaluación de la actividad docente, y garantizará la inclusión en ellos de la valoración de los estudiantes, obtenida mediante encuestas u otros medios”. Dicho artículo refleja además las competencias de los

centros en el proceso de evaluación y reconoce los derechos de los profesores en el desarrollo del mismo.

En 1988 la Universidad de Zaragoza aprobó una normativa que regulaba el procedimiento, modificándose en 1991. La experiencia acumulada a lo largo de estos años, el uso generalizado de los medios informáticos, la adaptación a los nuevos procedimientos de evaluación y acreditación de las enseñanzas por parte de la Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y lo establecido en el citado artículo de los Estatutos hacen necesaria una renovación de los procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente, haciendo posible que estos procesos contribuyan a la mejora de la docencia y de los rendimientos académicos, así como permitan un reconocimiento e incentivo de la labor docente del profesorado.

La Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza, tras analizar el anterior procedimiento, estudió experiencias realizadas en otras Universidades y valoró la oportunidad y el reto que va a suponer la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior, elevando para su consideración y aprobación por el Consejo de Gobierno una propuesta de procedimiento de evaluación de la actividad docente que se irá implantando progresivamente.

Un sistema eficiente de evaluación de la actividad docente del profesorado precisa fuentes de información diversificadas:

a) El estudiante que evalúa la docencia del profesor y evalúa su propio aprendizaje.

b) El profesor que evalúa el aprendizaje del estudiante y evalúa su propia labor docente.

c) Miembros de la comunidad universitaria y expertos externos que pueden aportar información, propuestas y sugerencias para la evaluación y la mejora docente.

El proceso que supone recoger la información de esas fuentes con rigor, garantías, fiabilidad y validez, es de una gran complejidad. Por ello, su implantación en la Universidad de Zaragoza será progresiva, de tal forma que se irá avanzando en este proceso a medida que se obtengan resultados buenos y consolidados.

En el momento actual, se ha optado por un procedimiento que estimule la mejora docente y que responsabilice a los dos principales protagonistas del proceso docente: profesor y estudiante, ello sin perjuicio de la modulación que proporcionen las propias estructuras de la Universidad. En el horizonte está la búsqueda del enriquecimiento que puede suponer, a la evaluación de la actividad docente del profesorado, conocer y aprovechar experiencias ajenas, tanto de expertos como las realizadas en otras Universidades.

Con esta normativa se propone un primer paso para actualizar y renovar el procedimiento anterior, introduciendo algunas innovaciones a las que podrán seguir otras en años sucesivos.

En la elaboración de este texto se han cumplido las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 1. Objeto de esta normativa

1. Esta normativa tiene por objeto regular los criterios de evaluación interna de la actividad docente en la Universidad de Zaragoza; los instrumentos a utilizar y sus efectos, así como los procedimientos a seguir en dicha evaluación a partir de las valoraciones realizadas por los estudiantes y de otras fuentes de información provenientes de profesores, departamentos o centros universitarios.

2. La participación en este proceso de evaluación de la docencia es un derecho del estudiante universitario, que redundará en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y por tanto en beneficio propio y de sus compañeros.

Artículo 2. Desarrollo del procedimiento de valoración

1. El procedimiento de valoración de la actividad docente por parte de los estudiantes y de los profesores se desarrollará a lo largo del curso académico, siguiendo las siguientes fases:

1º. Seguimiento de la docencia

El estudiante podrá cumplimentar telemáticamente los “cuestionarios de opinión” sobre la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado. La Comisión de Docencia de la Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente (en adelante Comisión de Evaluación de la Docencia –CED) recabará propuestas de las CED de los centros para proponer calendario que permita realizar las valoraciones en torno a la mitad del periodo docente del profesor correspondiente y durante aproximadamente una semana.

Los resultados del seguimiento correspondientes de cada grupo de docencia y materia, que tendrán una finalidad esencialmente informativa, se comunicarán directamente a los respectivos profesores para que, si procede, puedan establecer las mejoras que consideren oportunas.

2º. Valoración del curso

El estudiante podrá cumplimentar los “cuestionarios de valoración” de la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado durante los periodos que determine la CED de la Universidad para cada curso académico. Esta encuesta se realizará de forma presencial o de forma telemática.

El profesor podrá realizar en este plazo un “auto-informe” valorando el desarrollo del curso.

3º. Valoración de las pruebas de examen

En las asignaturas en las que el estudiante se haya presentado a examen podrá cumplimentar de forma telemática un “cuestionario sobre la evaluación”, que hará exclusivamente referencia a la evaluación de las pruebas de examen realizadas en

dicha asignatura. Para ello dispondrá de un mes a contar desde la finalización del período de exámenes finales.

El profesor podrá completar en este plazo el “auto-informe” citado en el apartado anterior valorando el desarrollo de la evaluación de los estudiantes.

2. El Rector aprobará el calendario de las evaluaciones, a propuesta de la CED de la Universidad. La propuesta se presentará antes del comienzo del curso académico.

Artículo 3. Aprobación y modificación de los cuestionarios

Los cuestionarios anteriormente mencionados serán aprobados y, en su caso, modificados por el Rector, a propuesta de la CED de la Universidad, y podrán incluir campos relativos a aspectos específicos de la docencia de los centros.

Artículo 4. Revisión del contenido de los cuestionarios.

1. La CED de la Universidad abrirá un plazo para la presentación de modificaciones a los cuestionarios y elevará al Rector, en su caso, una propuesta de modificación de los cuestionarios antes de comenzar el curso académico.

2. Se habilitará una dirección de correo electrónico para que los miembros de la comunidad universitaria puedan dirigir sus opiniones, sugerencias y propuestas de mejora del procedimiento y del contenido de los cuestionarios a la CED de la Universidad.

3. La CED de la Universidad hará un seguimiento de la metodología de evaluación de la docencia y analizará las opiniones, sugerencias y propuestas recibidas, pudiendo establecer mejoras en el contenido y estructura de los cuestionarios.

Artículo 5. Contenidos mínimos de los cuestionarios

1. Los cuestionarios de opinión y de valoración formularán preguntas al menos sobre los siguientes aspectos:

Actividad docente del profesor

- Información facilitada por el profesor al comenzar el curso (objetivos, contenidos de la materia, bibliografía, etc.).
- Cumplimiento de las obligaciones del profesor (asistencia, puntualidad o atención en tutorías).
- Relaciones del profesor con el alumnado, (accesibilidad, trato, comunicación, motivación).
- Metodología docente desarrollada por el profesor (desarrollo del programa, adecuación, claridad; fijación de prioridades, etc.).

Actividad del estudiante

- Asistencia a clase, preparación previa, participación, actitud relativa al aprendizaje, satisfacción con lo aprendido, etc.

2. El cuestionario sobre la evaluación formulará preguntas al menos sobre los siguientes aspectos:

- Adecuación de los procedimientos de evaluación con el programa, los contenidos y el nivel de la clase, el tiempo de corrección, la revisión de las pruebas, etc.

3. En el caso de que el estudiante no asistiera con regularidad a las actividades académicas será encuestado, en un apartado distinto, sobre las razones por las que no asiste a las clases.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de los cuestionarios

1. El Servicio de Informática y Comunicaciones en coordinación con el Vicerrector de Profesorado aportará el soporte telemático del proceso de evaluación docente posibilitando su realización y la comunicación de los resultados a todos los que intervienen en el proceso.

2. Los profesores recibirán los resultados de los cuestionarios de valoración y sobre la evaluación de los que han sido objeto.

3. El estudiante tendrá acceso telemático a los resultados agregados de las valoraciones de las asignaturas en que haya cumplimentado los cuestionarios.

4. Sólo se podrán hacer públicos resultados agregados de los cuales no se puedan inferir valoraciones realizadas sobre la actividad docente individualizada de profesor alguno.

Artículo 7. Confidencialidad

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente, de manera que nunca se dé a conocer la identidad individual de un estudiante.

Artículo 8. Otras herramientas a utilizar para la evaluación

1. El centro, el departamento y la universidad facilitarán información relacionada con la impartición de la docencia, al menos: programas, horarios de clase, calendario y criterios de evaluación, condiciones de impartición de las clases (aulas, talleres, laboratorios,...), actividad desempeñada por el profesor (grado, posgrado, teórica, práctica, número de asignaturas,...) y número de estudiantes matriculados, presentados, aprobados y promedio aproximado de asistentes.

2. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor (clases, tutorías, participación en órganos docentes,...), la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición, los

procesos de evaluación de los estudiantes, la participación en actividades de mejora (proyectos de innovación o mejora) y de formación pedagógica (recibida o impartida) y la elaboración de material docente.

Artículo 9. Evaluación de la actividad docente del profesor

1. La CED de Universidad concretará los procedimientos y criterios para la evaluación de la actividad docente del profesorado que, en cualquier caso, tendrán en cuenta las valoraciones realizadas por los alumnos a través del cuestionario de valoración y del cuestionario sobre la evaluación.

2. Las actividades docentes de cada profesor serán evaluadas anualmente por las correspondientes CED de centro. Para realizar esta evaluación las comisiones podrán establecer procedimientos y criterios de evaluación complementarios coordinados por la CED de la Universidad.

3. Cuando un profesor imparta docencia en varios centros, el informe final sobre la evaluación de la actividad docente de dicho profesor será responsabilidad del Centro donde esté adscrito, pero se elaborará teniendo en cuenta los informes individuales de los otros centros correspondientes según el apartado anterior.

4. Las CED de centro comunicarán el resultado de la evaluación al profesor y darán audiencia a los profesores evaluados y, de solicitarlo éstos, a sus departamentos, los que podrán alegar, si lo consideran conveniente, hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación en el plazo de un mes a partir de la comunicación del resultado.

5. Las CED de centro evaluarán de forma positiva la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de los informes oportunos. En los casos en los que la CED de centro considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. La evaluación de la actividad docente de cada profesor podrá ser modulada, a partir de la información a la que se refiere el artículo 8, en atención a la participación del profesor en actividades de mejora docente verificables: cursos, publicaciones, proyectos o a otras circunstancias que se consideren importantes como la antigüedad del profesor, los años de impartición de la asignatura, el carácter obligatorio o troncal de la asignatura, el número de encuestas recibidas respecto del número de estudiantes asistentes, matriculados y presentados a examen, las tasas de rendimiento académico, las condiciones de las instalaciones del centro, los horarios, etc.

7. A efectos del reconocimiento de la calidad de la actividad docente, las CED de centro evaluarán a cada profesor situándolo en uno de los tres niveles siguientes: negativa, positiva y positiva-destacada. Dicho reconocimiento debe constituir un incentivo para la mejora de la actividad docente en nuestra Universidad.

8. La Universidad facilitará, en la medida de lo posible, a todo profesor que lo solicite, la formación y medios necesarios para la mejora continua de su actividad docente.

Artículo 10. Coordinación de las evaluaciones de la actividad docente

1. La CED de la Universidad coordinará la evaluación anual de la actividad docente realizada por el profesorado en los términos establecidos en esta norma.

2. La CED de cada Centro informará a la CED de Universidad de sus procedimientos y criterios de evaluación complementarios, así como de los resultados de la evaluación docente de los profesores de su Centro en los plazos fijados por la CED de Universidad.

Artículo 11. Efectos del resultado de la valoración de la actividad docente del profesor

1. Los resultados de las valoraciones realizadas se tendrán en cuenta para implementar procesos que contribuyan al reconocimiento y la incentivación de la actividad docente del profesorado, así como a la mejora de la docencia, de los rendimientos académicos y de la formación pedagógica del profesorado.

2. Además, la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda, promoverá que se establezcan otros incentivos o complementos económicos que estimulen al profesor a una mejora continua de su labor docente.

Artículo 12. Información e incentivación a los departamentos

1. Los resultados de la evaluación de los profesores, a los que se refiere el artículo 9.7, serán enviados al Director de su departamento a efectos de que, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus medios, adopte aquellas medidas que contribuyan a la mejora de la docencia encomendada, apoyando especialmente a los profesores que lo soliciten.

2. La Universidad promoverá un Plan de Impulso y Reconocimiento de la Calidad de la Docencia con incentivos que estimulen la mejora de la calidad de la actividad docente en las asignaturas encomendadas a cada Departamento.

Artículo 13. Análisis global de la calidad de la docencia

1. Las CED de los centros presentarán un informe a sus Juntas analizando en conjunto la situación de la docencia en cada titulación (entre otros aspectos la tendencia en las valoraciones de la docencia y de la

participación de los estudiantes a las mismas, los resultados de actividades de mejora docente previas, la evolución del número de estudiantes asistentes respecto de los matriculados y presentados a examen, los rendimientos académicos y otros elementos como las condiciones de las instalaciones del centro, los horarios...) y propondrán nuevas acciones de mejora.

2. La CED de la Universidad realizará un análisis de los datos resultantes del proceso de evaluación y elaborará anualmente un informe, que presentará al Consejo de Gobierno, de la situación de la docencia de nuestra Universidad con propuestas de mejora, y, si así lo considera, con propuestas de modificación del Procedimiento de Evaluación de la Docencia. A tal efecto recabarán los informes citados en el párrafo anterior y lo relativo a la dirección de correo electrónico al que se refiere el artículo 4.2.

Disposición adicional primera. De la CED de Universidad

El artículo 110.4 de los EEUZ dispone que también formará parte de la CED de Universidad, con voz pero sin voto, un miembro de la junta de PDI. Dada la creación de un Comité Intercentros en el Convenio Colectivo de PDI laboral será invitado a esta CED de Universidad uno de sus miembros, con voz pero sin voto.

Disposición adicional segunda. Reconocimiento de Quinquenios

El actual complemento retributivo por méritos docentes, el llamado quinquenio, seguirá siendo asignado a cada docente en el momento en que acumule cinco nuevas evaluaciones positivas no contabilizadas en el o los quinquenios anteriores.

Disposición adicional tercera. Representantes de los trabajadores

La Universidad de Zaragoza cumplirá con los requisitos legales de información, análisis y negociación con los órganos de representación de los trabajadores, en concreto, en lo relativo a los artículos 3, 9.1 y 9.5 de esta normativa.

Disposición derogatoria

Queda derogada la resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1991: normativa básica sobre evaluación y control de la docencia.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el reglamento sobre invenciones universitarias

REGLAMENTO SOBRE INVENCIONES UNIVERSITARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 11/1986 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad dispone en su artículo 20, que corresponderá a los Estatutos de cada Universidad determinar las modalidades y cuantía de la participación en los beneficios que obtenga la Universidad de la explotación o cesión de sus derechos sobre las invenciones realizadas por sus profesores en el ámbito de sus funciones docente e investigadora. En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 130, indican que ésta podrá desarrollar reglamentariamente la protección de las invenciones universitarias y, en su artículo 206.3, que ha de regularse la participación en los beneficios derivados de la explotación de los resultados.

La creciente colaboración en actividades de I+D+I de los profesores e investigadores con las empresas está influenciada, cada vez más, por el dinamismo que provoca la fuerte competencia existente entre ellas, exigiendo el aumento de los protocolos de confidencialidad y la regulación detallada de la protección de las invenciones.

La Universidad de Zaragoza ha asumido una política de fomento y estímulo a la investigación y desarrollo que aconsejan la elaboración de un Reglamento propio que regule todos los aspectos relacionados con la protección de las invenciones universitarias y la transferencia de los resultados de la investigación.

El presente reglamento obedece por tanto, a la necesidad de regular conjunta y homogéneamente el tratamiento de las invenciones de las que es titular la Universidad de Zaragoza contemplando todos los aspectos relacionados con esta materia, con el fin de dotarla de un régimen global de protección de su propiedad industrial e intelectual.

Capítulo I Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1.1. La presente normativa será de aplicación al tratamiento de las invenciones titularidad de la Universidad de Zaragoza en desarrollo del mandato contenido en los artículos 130.6 y 206.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

1.2 A los efectos de la presente normativa tendrán la consideración de invenciones los resultados de la investigación, desarrollo o innovación, idóneos para generar alguno de los siguientes bienes (en adelante, conjuntamente denominados las "Invenciones"):

- a) Las patentes y modelos de utilidad
- b) Los diseños industriales
- c) Las obtenciones vegetales y las topografías de los productos semiconductores.
- d) Los programas de ordenador.
- e) Los secretos industriales o *know how* entendido como toda innovación o conocimiento reservado sobre ideas, productos o procedimientos industriales y/o empresariales que puedan representar un valor para terceros en el mercado. En general, se entenderá como *know-how* un conjunto de información práctica no patentada derivada de pruebas y experiencias, que es
 - i) secreta - no de dominio público o fácilmente accesible
 - ii) sustancial - importante y útil para la producción de los productos contractuales, y
 - iii) determinada - descrita de manera suficientemente exhaustiva para permitir verificar si se ajusta a los criterios de secreto y sustancialidad.

1.3. Se consideran Invenciones titularidad de la Universidad de Zaragoza aquellas que se generen a partir de las siguientes actuaciones:

a) Las Invenciones realizadas por el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones docentes e investigadoras de dicho personal.

b) Las Invenciones realizadas por el personal docente e investigador de la Universidad como consecuencia de la ejecución de un contrato o programa público de investigación, siempre y cuando no se haya pactado expresamente que la titularidad de la invención corresponde a la tercera entidad contratante, en cuyo caso, la invención no se considerará Invención a los efectos de esta Normativa.

c) Las Invenciones realizadas por equipos de investigación, integrados o no por personal de la Universidad de Zaragoza, cuando para ello haya sido relevante el uso de los medios e infraestructuras de la Universidad de Zaragoza, salvo que se hubiese pactado expresamente lo contrario o salvo lo dispuesto en legislación específica.

d) Las Invenciones realizadas por el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones de administración, gestión o prestación de servicios de dicho personal.

En adelante, aquellas situaciones en las que se den cualquiera de las condiciones descritas en los apartados a), b), c) y d) serán denominados genéricamente “Actividades conducentes a invenciones”.

1.4. No se considerarán Invenciones los derechos de propiedad intelectual, distintos de los programas de ordenador, que se generen en la Universidad de Zaragoza, cuyo tratamiento se remite a la normativa general sobre la materia.

Artículo 2. Cesión de derechos del personal que participa en Actividades conducentes a invenciones

2.1. A los efectos de lo previsto en la presente normativa, cualesquiera personas vinculadas a la Universidad: personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios, colaboradores, estudiantes, doctorandos, personal dependiente de otras Administraciones Públicas o centros de investigación, o terceros autónomos que participen en Actividades conducentes a invenciones, se encuentran sujetos a los derechos y obligaciones previstos en esta normativa y en particular al deber de la cesión obligatoria de derechos a favor de la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de los derechos de participación en beneficios de la explotación que en cada caso corresponda conforme al Capítulo IV y sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la Legislación específica aplicable.

2.2. La Universidad de Zaragoza, con anterioridad a la solicitud de la patente, deberá recabar de las personas que hayan contribuido a la invención, no pertenecientes a su personal docente e investigador o de administración y servicios, la cesión a su favor de cuantos derechos de propiedad industrial e intelectual, Know-how y programas de ordenador puedan generarse como consecuencia de la invención, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de esta normativa. Este modelo de cesión de derechos podrá ser modificado en casos justificados por acuerdo de las partes implicadas, correspondiendo a la Universidad de Zaragoza su aceptación.

2.3. Los documentos de cesión indicados en los apartados 2.1 y 3.3 deberán ser remitidos a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) para su archivo y control.

Capítulo II Obligaciones de información

Artículo 3. El deber de comunicación de las invenciones

3.1. Todos aquellos resultados de investigación, desarrollo o innovación susceptibles de ser calificados como Invenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de esta normativa, deberán ser comunicados inmediatamente y por escrito a la Comisión de Protección de Invenciones con carácter previo a su divulgación académica o mercantil.

3.2. Cada equipo de investigación, unidad o servicio que genere una invención designará un interlocutor, que deberá ser personal docente e investigador o de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de los deberes de comunicación frente a la Comisión de Protección de Invenciones, en adelante denominado el “Responsable de la invención”.

3.3. El deber de comunicación corresponderá al Responsable de la invención, que presentará el modelo de comunicación que se adjunta como Anexo II a la presente normativa, en adelante, la “Comunicación”.

3.4. La Comisión de Protección de Invenciones designará a uno de sus miembros para la interlocución con el Responsable de la invención a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.5.

Artículo 4. La Comisión de Protección de Invenciones

4.1. Se crea la Comisión de Protección de Invenciones que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Vicerrector con competencia en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

b) Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación o persona en quien delegue.

c) Un técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

d) Un jurista de la Universidad de Zaragoza de reconocido prestigio experto en Derecho de la Propiedad Industrial.

La Comisión de Protección de Invenciones, en todo caso, invitará a sus reuniones al Responsable de la invención, que actuará con voz pero sin voto.

4.2. La Comisión de Protección de Invenciones tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar las comunicaciones remitidas por el Responsable de la invención sobre resultados susceptibles de ser considerados como invenciones a los efectos de solicitar aclaraciones o información adicional.

b) Analizar el interés de la Universidad de Zaragoza en la protección de la invención comunicada.

c) Establecer, a la vista de la información facilitada, el tipo de protección que se tratará de obtener para la invención sometida a consideración.

d) Establecer el período de suspensión de la divulgación de los resultados comunicados en cada caso, siempre que se haya optado por la protección jurídica de los mismos, y a excepción de las invenciones consistentes en *know-how*.

e) Instar a la OTRI de la Universidad el inicio de las actuaciones pertinentes para la protección de la invención.

f) Una vez protegida la Invención, tal y como se indica en el artículo 5.3 siguiente, supervisar los procedimientos de prospección del mercado con la finalidad de obtener información sobre la viabilidad industrial o comercial de la Invención y aprobar o rechazar las ofertas realizadas por terceros.

Para todo ello deberá contar con el apoyo de la OTRI en lo que sea necesario: estudio de las invenciones, tramitación de solicitudes para la protección de las invenciones, solicitud de exámenes previos de novedad o, en su caso, informes especializados sobre una determinada investigación de la Universidad.

4.3. La Comisión de Protección de Invenciones se entenderá debidamente constituida cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto y deberán estar presentes necesariamente el Presidente y el Secretario de la Comisión o sus

respectivos suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Protección de Invenciones que no lo sean en razón de su cargo, corresponderá al Rector, y el mandato tendrá una duración de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el mandato cuantas veces se desee.

4.5. El cargo de Presidente de la Comisión de Protección de Invenciones recaerá en la persona del Vicerrector con competencia en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, o persona en la que haya delegado, al que le corresponde presidir y convocar todas las reuniones de la Comisión. El Presidente podrá ser sustituido por el Vicepresidente que, en su caso, pueda designar la Comisión de Protección de Invenciones, o en su defecto, por cualquier otro miembro de la Comisión cuando concurra alguna causa justificada.

4.6. El cargo de Secretario de la Comisión de Protección de Invenciones recaerá en el técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, que levantará acta de cada sesión y mantendrá el archivo de sus reuniones. El Secretario podrá ser sustituido por cualquier otro miembro de la Comisión cuando concurra alguna causa justificada.

4.7. La Comisión de Protección de Invenciones podrá reunirse en cualquier momento y en todo caso deberá hacerlo a propuesta de dos de sus miembros. La Comisión de Protección de Invenciones tratará en todo caso de mantener una periodicidad adecuada de sus reuniones para mantenerse al corriente de los asuntos en curso.

4.8. Los miembros de la Comisión de Protección de Invenciones deberán guardar secreto sobre la información a la que tengan acceso en razón del desempeño de sus funciones como tales.

Artículo 5. Procedimiento de comunicación y protección de los resultados

5.1. El Responsable de la invención remitirá la Comunicación a la Comisión de Protección de Invenciones que deberá reunirse, en el plazo máximo de diez días hábiles, para analizar la Comunicación.

5.2. La Comisión de Protección de Invenciones deberá pronunciarse, en el plazo máximo de diez días hábiles, sobre las siguientes cuestiones, sin perjuicio de que se traten otros temas adicionales:

a) El interés de la Universidad de Zaragoza en la protección del resultado de la investigación correspondiente.

b) La determinación, sujeta a modificación, del tipo de protección que deba ser solicitada.

c) La indicación del plazo de suspensión de la divulgación académica y mercantil de los resultados incluidos en la invención comunicada, que habrá de ser respetado por el equipo, unidad o servicio que la generó, y que no tendrá una duración superior a tres (3) meses, a excepción de las invenciones consistentes en *know-how*.

5.3. Una vez que la Comisión de Protección de Invenciones adopte la decisión de proteger el resultado de la investigación, la OTRI de la Universidad de Zaragoza llevará a cabo las actuaciones oportunas para tramitar la correspondiente solicitud de protección. La Universidad no realizará divulgación alguna de los resultados susceptibles de ser protegidos en tanto no se hayan llevado a cabo las siguientes actuaciones:

a) En lo referente a los resultados susceptibles de ser protegidos como patente, modelo de utilidad, diseño, topografía de productos semiconductores u obtención vegetal, la presentación de la solicitud de protección ante el organismo competente.

b) En lo referente a los programas de ordenador el registro de la obra en el Registro de la Propiedad Intelectual.

c) En lo referente a secretos, innovaciones o know how, la Comisión de Protección de Invenciones manifestará su decisión de tratar el resultado de la investigación como tal secreto industrial e instará a la OTRI de la Universidad de Zaragoza a que lo inventarie como tal, guardando las cautelas necesarias para que el secreto no pierda su carácter de tal.

5.4. Tanto a los miembros de la Comisión de Protección de Invenciones como a las personas que intervengan puntualmente en las sesiones, les vincula el deber de secreto y confidencialidad sobre los temas tratados en las reuniones que únicamente podrán ser reveladas dentro de la institución universitaria a los órganos o personas que corresponda en el ejercicio de las funciones propias de cada cual.

5.5. La persona designada por parte de la Comisión de Protección de Invenciones para mantener la interlocución con el Responsable de la invención, deberá proporcionar a éste información periódica sobre el estado de los trámites en cuanto a su protección jurídica y la toma de decisiones en relación con la misma.

Capítulo III Transferencia de resultados de la investigación

Artículo 6. Procedimiento de transferencia de resultados

6.1. Las Invenciones en su calidad de bienes inmateriales valorables económicamente podrán ser objeto de cualesquiera negocios jurídicos, de acuerdo con la normativa general sobre la materia.

6.2. En cuanto a los bienes patrimoniales de la Universidad de Zaragoza, los actos de disposición y administración sobre las Invenciones se someten a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como a la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. A los efectos de disponer sobre los mencionados bienes inmateriales se hace constar expresamente el carácter alienable de las Invenciones.

6.3. La enajenación de tales bienes se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública, conforme

al procedimiento establecido en la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

6.4. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, mediante acuerdo motivado, podrá autorizar que en lugar de la subasta se utilice el procedimiento negociado de adjudicación en los términos que se especifican en el siguiente artículo 7 cuando las características propias de la invención, la limitación de la demanda u otras circunstancias así lo aconsejen.

6.5. Sin perjuicio de otros supuestos en los que sea procedente la adjudicación directa del bien, se entenderá causa justificada para ello, aquellos supuestos en los que el acto de disposición se realice a favor de tercero que ostente la condición de licenciatario de la Invención durante al menos los últimos cinco años y siempre que el acto de disposición se realice a precio de mercado.

Artículo 7. Prospección de mercado y decisión de la Comisión de Protección de Invenciones

7.1. Una vez protegida la invención en cualquiera de las formas indicadas en el apartado 5.3, la OTRI llevará a cabo las actuaciones precisas para la exploración del mercado con el fin de identificar a terceros interesados en su explotación, así como con el fin de valorar la misma recabando al efecto cuantas ofertas estimen oportuno. La OTRI podrá contar con la colaboración del equipo, unidad o servicio que la generó para explorar el mercado y recabar ofertas de terceros.

7.2. Los servicios encargados del análisis de mercado contarán con la infraestructura, medios humanos y técnicos suficientes para acometer tales actuaciones así como medidas de seguridad adecuadas y actuarán de forma coordinada con el Comité de empresas spin off de la Universidad.

7.3. Durante un plazo máximo de 24 meses, la OTRI deberá explorar el mercado nacional e internacional a través de los medios que estimen oportunos y recabará un mínimo de tres ofertas de terceros interesados en la explotación de la Invención en cada caso, salvo que habiendo dedicado los esfuerzos adecuados y por razones de mercado no haya sido posible recabarlas, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado 7.11.

7.4. El análisis de mercado se realizará previa firma por parte de los terceros interesados de los correspondientes acuerdos de confidencialidad.

7.5. La Universidad de Zaragoza habilitará un espacio concreto en su página web donde se incluirán las Invenciones que pretenden ser transferidas a la sociedad. Por sus especiales características no será de aplicación esta previsión a los secretos industriales o know how.

7.6. Una vez recabadas las ofertas de terceros, que a juicio de los técnicos sean consideradas suficientes en su contenido y que podrán incluir también consideraciones que no sean de naturaleza económica, la OTRI propondrá a la Comisión de Protección de Invenciones aquella que considere más adecuada a los intereses de la Universidad de Zaragoza a través de un informe motivado en el que se detallarán las actuaciones realizadas, así como el resumen

del resto de las ofertas con indicación de las razones que hayan justificado la negativa de cada una de ellas.

7.7. La Comisión de Protección de Invenciones se reunirá en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del informe para pronunciarse sobre la aprobación o no de la oferta presentada, decisión que deberá consignar por escrito y comunicar a la OTRI.

a) La Comisión de Protección de Invenciones sólo podrá rechazar la operación propuesta por motivos justificados. En el caso de resolución negativa, la OTRI podrá continuar la búsqueda de interesados y someter nuevas propuestas a la Comisión de Protección de Invenciones.

b) En el caso de que la Comisión de Protección de Invenciones apruebe la operación, la OTRI negociará los contratos e instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de la operación.

c) En el caso de que habiendo transcurrido treinta días desde la entrega del informe la Comisión de Protección de Invenciones no se hubiese pronunciado en ningún sentido, la OTRI podrá considerar su propuesta como aceptada por la Comisión de Protección de Invenciones.

7.8. La Universidad de Zaragoza llevará un Registro de Invenciones que mantendrá debidamente actualizado, en el que hará constar el estado de las mismas y los derechos de terceros sobre ellas.

7.9. La Universidad de Zaragoza informará puntualmente al Responsable de la invención a través del interlocutor designado por la Comisión de Protección de Invenciones del estado de las negociaciones así como de los resultados de la explotación de la Invención.

7.10. Los contratos que formalicen actos de transmisión plena o limitada, usufructo o cualquier otro negocio jurídico sobre las Invenciones reunirán garantías suficientes en cuanto a la percepción del precio pactado. En particular, en el caso de que se pacte el pago aplazado del precio, se obtendrán garantías suficientes de pago tales como, a modo indicativo y no limitativo, fianzas y avales provisionales y definitivos. Dichas garantías deberán ser objeto de informe favorable del servicio jurídico previo a su aprobación por el órgano de contratación.

7.11. En el caso de que transcurridos 3 años desde la presentación de la solicitud de protección de las Invenciones no se hubiese localizado un tercero interesado para su explotación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes de la Ley de Patentes en cuanto al otorgamiento de licencias de pleno derecho.

Artículo 8. Órgano competente

8.1. El Rector será el órgano competente para celebrar los oportunos contratos que supongan actos de disposición sobre los bienes, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza.

8.2. No obstante lo anterior, en el caso de que el acto de disposición sobre una Invención supere la cifra de trescientos mil euros (300.000 €), la operación deberá

someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno y, en su caso, al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con su Normativa.

8.3. Los actos de administración sobre las Invenciones, una vez aprobadas por la Comisión de Protección de Invenciones, serán formalizados en los correspondientes acuerdos que celebrará la Universidad de Zaragoza, representada por el Rector o el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, cuando sea debidamente habilitado para ello.

Capítulo IV Participación en beneficios derivados de la explotación de Resultados

Artículo 9. Reparto de beneficios

9.1. Los beneficios derivados de la explotación de las Invenciones por cualquier medio serán ingresados por la Universidad de Zaragoza, que procederá a la distribución de los mismos con arreglo a la siguiente proporción:

a) Corresponde a la Universidad de Zaragoza un [40%] de los beneficios de la explotación.

b) Corresponde a los Inventores un [60%] de los beneficios de la explotación.

9.2. En el supuesto de que los beneficios de la explotación superen anualmente la cifra de trescientos mil euros (300.000 €) corresponderá a los Inventores un porcentaje adicional sobre el porcentaje pactado, en detrimento proporcional del porcentaje atribuido a la Universidad. Así, cualquier exceso a partir de 300.000 € dará derecho al Inventor a percibir un 2% adicional, a lo que se añadirá un 1% adicional por cada cien mil euros (100.000 €) que excedan de cuatrocientos mil euros (400.000 €). Con independencia del beneficio de la explotación, el Inventor no está facultado para percibir un porcentaje superior a un [70%] del beneficio de la explotación.

9.3. A estos efectos, se consideran beneficios de la explotación después de impuestos las cantidades efectivamente percibidas por la Universidad de Zaragoza en concepto de retribución por la explotación de la Invención.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Reglamento sean necesarias.

Disposición Final Segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose también en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO I

En Zaragoza, a ____ de _____ de 200____

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ pone de manifiesto a los efectos oportunos lo siguiente:

1. Que junto con los miembros de la Universidad de Zaragoza, D. _____, ha participado en el desarrollo de una invención en los términos establecidos en el Reglamento sobre invenciones universitarias de la Universidad de Zaragoza que va a tener como resultado la presentación de una Solicitud de Patente “_____” ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, que va a ser tramitada por la Universidad de Zaragoza.
2. Que el que suscribe desarrolla su labor de investigación en la Universidad de Zaragoza, vinculado a la misma a través de [....].
3. Que quien suscribe aparecerá en el documento de Solicitud de Patente como coinventor de la misma.
4. Que es voluntad de quien suscribe poner de manifiesto que la titularidad de la Solicitud de Patente y de cuantos derechos puedan derivarse de aquella corresponden en su integridad a la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello,

DECLARA

Que reconoce y acepta a la Universidad de Zaragoza como única titular de la Solicitud de Patente “_____”, a presentar ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (incluida en el Anexo) y de cuantos derechos de propiedad industrial puedan derivarse de aquella.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha del encabezamiento.

Universidad de Zaragoza
Director de O.T.R.I.

Fdo: _____

Acepto y conforme

ANEXO II
SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE PATENTE

INVENTORES*De la Universidad de Zaragoza*

Nombre	Departamento	Relación contractual con la U.Z. (Categoría profesional)	Teléfono / E-mail

Inventores no pertenecen a la Universidad de Zaragoza

Nombre	Entidad / Empresa	Cargo	Teléfono / E-mail

DIFUSIÓN DE LA INVENCIÓN¿Se ha hecho algún tipo de difusión de la invención? SÍ NO*Observaciones*¿Se tiene prevista alguna publicación o comunicación de la misma? SÍ NO*Observaciones***DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN****TÍTULO****PALABRAS CLAVE PARA BÚSQUEDAS EN BASES DE DATOS****Español:****Inglés:****DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN ***

* Explicación de manera clara y completa que permita una comprensión del problema técnico planteado y la solución del mismo: describir en qué consiste, qué problema técnico resuelve, sector de la técnica la que se refiere, estado de la técnica anterior, ventajas que ofrece al respecto.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se aprueba el reglamento de las empresas “spin-off” de la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO DE LAS EMPRESAS SPIN-OFF DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Con el anglicismo ‘empresa spin-off’ se denominan las iniciativas empresariales nacidas a partir de una idea generada en otra organización ya existente, que las acoge para su desarrollo. Se trata, por tanto, de una forma alternativa de crear empresas, a partir de un proyecto para emprender que se incuba al abrigo de la institución matriz.

Las empresas spin-off son figuras de larga tradición en los países anglosajones y escasa implantación en el nuestro. Además de la creación de actividad económica y de empleo, permiten una eficiente transferencia de conocimientos a los procesos productivos y, en definitiva, a la sociedad. El ámbito idóneo de desarrollo de este tipo de empresas es el sector de I+D+i y, en particular, en el marco de instituciones como universidades, institutos o centros de investigación. Es precisamente en este sector donde las empresas spin-off están adquiriendo un mayor desarrollo, ampliando las posibilidades que se ofrecen a los investigadores de transformar sus proyectos emprendedores en auténticas empresas.

En cumplimiento del artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que establece la promoción de entidades instrumentales para facilitar la transferencia de resultados de la investigación, así como con el objetivo de impulsar y favorecer la creación de empresas spin-off universitario y promover su viabilidad y supervivencia, se ha elaborado este reglamento. En él se regula la creación de empresas spin-off al amparo de la Universidad; la participación de sus profesores, investigadores y personal de administración y servicios; y las condiciones de acceso a sus instalaciones y servicios.

Artículo 1. Ámbito de aplicación de la norma

Las empresas spin-off de la Universidad de Zaragoza son instituciones de derecho privado que tienen su origen en la actividad investigadora de la Universidad.

Artículo 2. Requisitos de las iniciativas empresariales

Para que una iniciativa empresarial sea susceptible de ser considerada empresa spin-off ha de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la investigación generada en la Universidad de Zaragoza sea susceptible de explotación comercial o industrial y sea desarrollada por personal docente, investigador o de administración y servicios de la misma, con posible colaboración de terceros, utilizando su infraestructura y medios.

b) Que la iniciativa empresarial esté basada en la explotación de la investigación indicada en el apartado anterior.

c) Que aporte al mercado bienes o servicios, avances tecnológicos y/o la aplicación de nuevos conocimientos.

d) Que cumpla las condiciones que se establezcan en el programa anual que elaborará la Universidad para

promover la creación y reconocimiento de las empresas spin-off.

Artículo 3. El comité de empresas spin-off

3.1. Para la promoción, evaluación de las solicitudes y seguimiento de las empresas y actividades spin-off de la Universidad de Zaragoza se crea el Comité de empresas spin-off, que estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Rector o Vicerrector en quien delegue, que lo presidirá

b) El Gerente o persona en quien delegue

c) Hasta cinco miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad entre el personal de la Universidad de Zaragoza con cualificación acreditada.

Los miembros del Comité, salvo aquellos que sean elegidos en razón de su cargo, ejercerán su mandato durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos cuantas veces se estime.

3.2. El Comité de empresas spin-off tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y convocar los distintos programas de apoyo a la creación y reconocimiento de las empresas spin-off.

b) Evaluar las solicitudes de los programas de ayuda a la creación de empresas spin-off, así como las solicitudes de reconocimiento como empresas spin-off de otras empresas de origen universitario ya constituidas.

c) Hacer un seguimiento anual de la actividad de las empresas spin-off y elaborar un informe final cuando las empresas concluyan la fase de desarrollo de productos o servicios.

d) En general, cuantas actividades de promoción y seguimiento se estimen adecuadas, dentro de los límites presupuestarios.

3.3. El Comité nombrará un Secretario encargado de levantar Acta de todas las Sesiones y Acuerdos que se adopten así como de guardar y custodiar la documentación que se genere. Asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

3.4. El Comité de empresas spin-off, para un mejor cumplimiento de sus funciones, podrá recabar asesoramiento de otros órganos o personas de la propia Universidad y de entidades o personas ajenas a la misma.

Artículo 4. Registro de empresas spin-off

Existirá un registro actualizado de las empresas spin-off de la Universidad de Zaragoza en el que figurarán las evaluadas positivamente, que pueden acogerse a esta denominación y que tienen acceso a sus servicios e instalaciones.

Artículo 5. Contribución de la Universidad en las empresas spin-off

5.1. La Universidad de Zaragoza podrá contribuir a las actividades de las empresas spin-off mediante alguna de las modalidades siguientes:

- a) Participando en el capital social, a través de aportaciones de cualquier naturaleza.
- b) Concediendo licencias, patentes o cualquier otro título que permita la explotación, mediante remuneración, de derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual o cualquier otro asimilable a los anteriores.
- c) Autorizando la utilización de los servicios universitarios, de conformidad con las normas que los rijan, así como de los servicios universitarios de apoyo de las empresas spin-off que se creen.
- d) Autorizando la utilización de la denominación "Spin-off Universidad de Zaragoza", en las condiciones establecidas en el convenio de colaboración.
- e) Cualquier otra actuación prevista en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que facilite el desarrollo de las empresas spin-off.

5.2. La cuantía y naturaleza de la participación de la Universidad de Zaragoza en el capital de la empresa spin-off, así como su periodo de permanencia en la misma, serán aprobados por los órganos competentes (Rector y Consejo Social), con el conocimiento del Consejo de Gobierno. La Universidad incluirá en su plan plurianual y en los presupuestos de cada año el porcentaje máximo de participación y la participación máxima por empresa, así como el presupuesto máximo a dedicar a esta iniciativa.

Artículo 6. Programa de ayudas para la creación y reconocimiento de empresas spin-off

La Universidad de Zaragoza, a través de su Comité de empresas spin-off, por sí o en colaboración con otras entidades y organismos, públicos o privados, establecerá un programa anual de ayudas a la creación y reconocimiento de empresas universitarias spin-off.

Las bases de la convocatoria contendrán el detalle de los programas que vayan a ser objeto de ayuda, los requisitos que deban cumplir los solicitantes, la documentación que se requiera y los trámites que deban seguirse. Se dará la máxima publicidad posible a esta convocatoria, que permanecerá abierta a lo largo del año.

Artículo 7. Solicitud

7.1. Quienes estén interesados en la creación o reconocimiento de una empresa spin-off universitaria y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento y en la convocatoria correspondiente.

7.2. A los efectos de lo dispuesto en esta normativa, se considerarán investigadores de la Universidad de Zaragoza tanto el Personal Docente e Investigador como los alumnos de tercer ciclo y los becarios de investigación. También tendrán tal consideración quienes hayan tenido una vinculación con la Universidad de Zaragoza, en concepto de tales hasta dos años antes de presentar la solicitud.

7.3. Las solicitudes se dirigirán al Comité de empresas spin-off de la Universidad acompañadas de la

documentación que se requiera en cada convocatoria para el tipo de Programa a que se opte.

Artículo 8. Evaluación de la solicitud

8.1. Presentada la solicitud de creación o de reconocimiento de una empresa spin-off y cumplidos los trámites establecidos, el Comité de empresas spin-off emitirá un informe razonado, que será vinculante cuando sea negativo, atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- a) Compatibilidad del proyecto empresarial con la política de empresas spin-off de la Universidad de Zaragoza.
- b) El interés de la Universidad en la promoción y apoyo del proyecto empresarial concreto.
- c) Capacidad de la Universidad para responder a los requerimientos y necesidades del proyecto empresarial.
- d) Compensación económica o participación societaria adecuadas por la utilización de los medios personales, materiales y de todo tipo puestos a disposición del proyecto.
- e) Viabilidad de la iniciativa empresarial o de la empresa.

8.2. El Comité de empresas spin-off podrá recabar de los solicitantes la ampliación de la documentación presentada y la aclaración de aquellos extremos de la misma que considere insuficientemente desarrollados. Podrá, asimismo, realizar cualquier otra actuación que le permita razonar su decisión, incluyendo la entrevista con los miembros del equipo proponente. El Comité de empresas spin-off podrá negociar con los proponentes la introducción de determinadas modificaciones en la propuesta del proyecto empresarial.

8.3. El informe del Comité de empresas spin-off contendrá una propuesta de colaboración o de participación de la Universidad de Zaragoza en la empresa spin-off, que se instrumentará a través de un Convenio de colaboración cuya aprobación, en función de cual sea su contenido concreto y conforme a lo señalado al respecto en los estatutos de la Universidad y en la legislación vigente, corresponderá o bien al rector o bien al Consejo Social, a propuesta en este caso del Consejo de Gobierno.

8.4. Para que una empresa sea considerada empresa spin-off de la Universidad de Zaragoza será preciso, además del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación civil, mercantil, laboral y fiscal vigentes, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad y los proponentes del proyecto empresarial.

Artículo 9. Fase de desarrollo del producto o servicio

9.1. En esta fase las relaciones entre el proyecto empresarial y la Universidad se regirán por lo dispuesto en el convenio de colaboración entre la Universidad y los proponentes del proyecto empresarial, en los términos establecidos en el apartado 9.2.

9.2. El convenio deberá regular como mínimo, los siguientes contenidos:

a) Debe definir con claridad el programa de constitución y puesta en funcionamiento de la nueva empresa, tanto en sus aspectos técnico-económicos como en lo relativo al calendario de puesta en marcha y desarrollo sucesivo de las actividades encaminadas a su pleno funcionamiento en el mercado. En concreto deberá establecer la duración de esta fase, la cual no podrá ser superior a un año.

b) Debe definir de modo detallado los espacios, las estructuras y los servicios que la Universidad pondrá a disposición del proyecto empresarial en esta fase, así como la forma en que la empresa reembolsará a la Universidad por la utilización de dichos espacios, estructuras o servicios. Dicho reembolso en ningún caso será inferior al importe de los gastos corrientes que para la Universidad suponga el mantenimiento de dichos espacios, estructuras o servicios.

c) Debe incluir la relación de todo el personal docente y/o investigador, becarios, alumnos de tercer ciclo y personal de administración y servicios o cualesquiera terceros implicados en la iniciativa empresarial especificando la función y el tipo de actividad de cada uno de ellos.

d) Debe definir qué derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual o derechos asimilados a los mismos corresponden a cada uno de los intervenientes en la propuesta empresarial y cómo van a ser utilizados en la actividad de la misma. En los supuestos de invenciones realizadas durante esta primera fase de desarrollo, las mismas quedarán sometidas a la normativa contenida en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, su normativa de desarrollo, y a la legislación vigente en la materia.

e) En el caso de que la Universidad así lo establezca, deberá constar una opción a favor de la Universidad para participar en el capital de la empresa, bien en el momento de su constitución bien mediante una ampliación de capital para el supuesto de que la empresa ya estuviese constituida. En este caso, el Convenio deberá contener las oportunas previsiones sobre los supuestos que permitirán a la Universidad “desinvertir” y los mecanismos para llevar a cabo dicha desinversión.

f) Debe detallar la forma de utilización de la marca “Spin-off Universidad de Zaragoza” una vez que la empresa haya sido formalmente constituida.

g) Debe definir las correspondientes coberturas aseguradoras que cubran la responsabilidad del proyecto empresarial por los daños que su actividad durante esta primera fase de desarrollo pudiera ocasionar a las personas o cosas de la Universidad y al eventual personal no universitario que preste sus servicios en la misma.

9.3. Finalizado el primer año sin haber concluido la fase de desarrollo, el proyecto empresarial presentará al Comité de empresas spin-off una Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas.

Artículo 10. Fase de empresa en explotación.

10.1. Concluida la fase de desarrollo del producto o servicio, o transcurrido el primer año, los responsables del proyecto de empresa spin-off deberán presentar al Comité

de empresas spin-off un informe detallado sobre la actividad desarrollada por la empresa que permita conocer con claridad sus perspectivas de futuro y el grado de competitividad en el mercado del producto o servicio que constituye su objeto.

10.2. El Comité de empresas spin-off, una vez evaluado el mencionado informe y cualquier otro que hubiera recabado de los responsables de la empresa o de terceras personas o entidades, tomará razonadamente alguno de los siguientes acuerdos:

a) La activación de la fase de empresa en explotación, mediante la aprobación de un nuevo convenio en el que se contengan los mecanismos necesarios para la resolución de las relaciones hasta el momento en vigor entre la Universidad y el proyecto de empresa spin-off, y se establezcan las relaciones entre ambas en esta nueva fase.

b) La prórroga de la fase de desarrollo del producto o servicio por un período no superior a un año en los mismos términos establecidos en el convenio de colaboración entre la Universidad y los proponentes del proyecto empresarial a que se refiere el artículo anterior.

c) La conclusión de la relación con el proyecto empresarial.

Artículo 11. Empresas ya constituidas sin apoyo de la Universidad

11.1. Las empresas ya constituidas sin el apoyo de la Universidad que cumplan los requisitos exigidos por el artículo 2 de este Reglamento pueden ser autorizadas para la utilización de la marca “Spin-off Universidad de Zaragoza”.

11.2. La solicitud de reconocimiento deberá cumplir, en cuanto sea compatible con la circunstancia de que la empresa ya existe, con los requisitos establecidos en el art. 7 de este Reglamento. En todo caso deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

a) el nombre del titular o titulares de la empresa y, en su caso, la escritura de constitución y estatutos de la sociedad titular de la empresa.

b) certificación expedida por el registro Mercantil de las cuentas anuales y balances de situación de los últimos dos años.

11.3. En los supuestos en que la empresa se haya constituido bajo la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, la Universidad valorará la posibilidad de participar en el capital de la misma, para lo cual el Convenio que se celebre al efecto incluiría una opción a favor de la Universidad en tal sentido.

Artículo 12. Participación del personal docente e investigador y de administración y servicios empresas spin-off

El personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, que participe o vaya a participar en una empresa spin-off universitaria deberá atenerse a la normativa específica señalada para cada uno de ellos en materia de incompatibilidades y contratación con las Administraciones

públicas. Asimismo, tendrán la obligación de informar a la Universidad de cualquier circunstancia significativa que pueda dar lugar a un conflicto de intereses entre su actividad laboral en la Universidad y su participación en la empresa.

Disposición Transitoria.

Todas las empresas spin-off que hayan sido autorizadas a la utilización de la denominación “Spin-off Universidad de Zaragoza” con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, quedarán sometidas al mismo.

Disposición Final Primera.

La Universidad de Zaragoza procederá a aprobar un reglamento de uso de la marca “empresa spin-off de la Universidad de Zaragoza” en el que se indicarán las personas autorizadas a utilizarla, las características de los productos o servicios, la manera en que se verificarán estas características, los controles y vigilancia del uso de la marca, la duración del derecho de uso y las responsabilidades en que se pueda incurrir por el uso inadecuado de la misma.

Disposición Final Segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose también en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CSIC, en orden a promover el desarrollo de un centro de excelencia de investigación.

Actualmente, la Universidad de Zaragoza viene negociando con el CSIC la firma de un convenio de colaboración cuyo objeto es promover la creación y desarrollo de un edificio destinado a albergar las dependencias del Instituto de Ciencia de los Materiales de Aragón (laboratorios, despachos, etc.) y algunos servicios comunes de la Universidad.

Entre las obligaciones que asume la Universidad en dicho convenio, se prevé la puesta en disposición y cesión de uso al CSIC de un suelo ubicado en la finca registral de la que es dueño en proindiviso —junto al Gobierno de Aragón y al propio CSIC— la Universidad de Zaragoza.

El artículo 206 de los Estatutos establece que tanto los actos de administración como los de disposición de bienes de la Universidad, ya sean patrimoniales o de dominio público, están sujetos a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma y que cualquier acto de disposición de inmuebles (y de bienes muebles cuyo valor exceda del 1% del presupuesto de la Universidad) debe ser acordado por el Consejo de Gobierno y contar con la aprobación del Consejo Social.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar, a efectos de la firma del convenio para la creación y desarrollo del Centro de Excelencia de investigación, la cesión de uso al CSIC, de la parcela descrita en el Anexo que se acompaña manteniendo la titularidad patrimonial.

Segundo.- Los bienes cedidos revertirán a la Universidad de Zaragoza en el caso de que el Convenio se resuelva. En todo lo demás, la cesión se regirá por lo que se disponga en el Convenio aludido y conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Los terrenos de referencia se encuentran en una parcela adscrita al uso universitario y de investigación según se recoge en el Plan Especial del área del Campus Universitario e “I+D” de la Universidad de Zaragoza. Estos terrenos se encuentran pendientes de la correspondiente inscripción registral que se está tramitando. Por ello la cesión tendrá vigencia una vez sea inscrito el terreno de referencia a nombre de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO

El suelo que se pone a disposición del CSIC para la construcción de un edificio de laboratorios de investigación está ubicado en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza y, en concreto, en la parcela definida como C2 en el Documento de Planeamiento “Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del ACTUR”.

Dicha parcela C2 tiene una superficie de 7.875 m² y en ella se tiene previsto construir un edificio de investigación relacionada con la energía. Para este fin se reserva, dentro de la parcela, una superficie de 4.725 m².

El resto de la parcela, con una superficie de 3.150 m², con una geometría rectangular y ocupando la zona este de la misma, se destinaría el referido edificio del CSIC.

Como consideraciones a tener en cuenta se enumeran las siguientes:

1.- La construcción se realizará en todos sus extremos con sujeción a la normativa vigente y a lo dispuesto en el Plan Especial.

2.- En la medida de lo posible, se procurará un desarrollo constructivo armónico con el edificio proyectado para el CIRCE, con quien compartirá espacio paisajístico.

3.- La edificabilidad máxima que colmata la subparcela que se cede para uso del CSIC es de 2,5 m²/m², lo que implica una edificabilidad máxima de 7.875 m².

El número máximo de plantas sobre rasante será de 4 y la altura máxima sobre rasante del forjado de cubierta no podrá ser superior a 15 m.

La ocupación en la planta del edificio será de modo que se dispongan retranqueos de 5 metros en cada uno de los lados del rectángulo de terreno cedido.

4.- Con la construcción del edificio deberá ejecutarse la urbanización y ajardinamiento de la subparcela de forma armónica con el entorno.

No puede garantizarse, en el momento presente, la existencia de tomas de suministros de agua, vertido, electricidad, telecomunicaciones, red de hidrantes y gas al pie de la parcela. Por ello, el proyecto debe contemplar las acometidas pertinentes hasta el lugar técnicamente admisible.

Tampoco puede garantizarse el acceso rodado hasta cualquier punto del perímetro de la parcela, debiendo preverse su ejecución dentro del proyecto de construcción del edificio.

5.- El proyecto de urbanización del Campus se encuentra en vías de preparación y, en concordancia con las directrices aprobadas en el Plan Especial, no permitirá el acceso de vehículos, que no sean de servicio, por el interior del Campus. Existen un número significativo de plazas de aparcamiento en parcelas destinadas a este fin.

Por ello no se considera admisible la disposición de superficie en el interior de la parcela para uso de aparcamiento en el interior de la parcela.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las plazas de la convocatoria extraordinaria de plazas de personal investigador.

En su sesión de 6 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó una resolución sobre el proceso de dotación de manera extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador. En dicha resolución se preveía la presentación al Consejo de Gobierno de una propuesta de creación de plazas, con indicación del área de conocimiento de cada una de ellas, y además se declaraba urgente el procedimiento de cara a la reducción de plazos de la convocatoria.

De conformidad con ello, y a la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación, el Pleno del Consejo de Gobierno acuerda:

1. Se crean las siguientes plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación:

Área de conocimiento	Número de plazas
Biología Celular	1
Estudios Árabes e Islámicos	1
Física de la Materia Condensada	2
Genética	1
Historia Contemporánea	1
Química Inorgánica	2
Toxicología	1

2. La convocatoria deberá reflejar los términos de la resolución de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre el proceso de dotación de plazas para la

incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador en el año 2006.

3. Se declara urgente el procedimiento de cara a la reducción a la mitad de los plazos de la convocatoria.

1.4. Rector

Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca elecciones de representantes de profesores doctores en la Comisión de Doctorado.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la Normativa de elección de la Comisión de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, RESUELVO:

Primero. Convocar elecciones para elegir a diez representantes de los profesores doctores en la Comisión de Doctorado.

Segundo. Las elecciones se regirán por el calendario que figura como *anexo* a la presente convocatoria y por las siguientes y respectivas normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.
- Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Junta Electoral Central.
- Normativa de elección de la Comisión de Doctorado, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 1988, modificada por el de 3 de febrero de 1989 y por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004.

Tercero. Serán candidatos los doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que hayan sido propuestos por sus respectivos departamentos.

Cuarto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral se dirigirán a la Junta Electoral Central y podrán presentarse en el registro general o en cualquier registro auxiliar de la Universidad. Las resoluciones de dicha Junta Electoral se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de la Secretaría General.

ANEXO CALENDARIO ELECTORAL

12 de septiembre, martes

- Inicio del proceso electoral.
- Exposición censo.

15 de septiembre, viernes

- Fin de plazo de presentación de reclamaciones al censo.

19 de septiembre, martes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio plazo de presentación de candidaturas.

26 de septiembre, martes

- Fin de plazo de presentación de candidaturas.

27 de septiembre, miércoles

- Proclamación provisional de candidaturas.
- Sorteo para la composición de las mesas electorales.

2 de octubre, lunes

- Fin de plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

3 de octubre, martes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones a la proclamación provisional.
- Proclamación definitiva de candidaturas.

4 de octubre, miércoles

- Inicio de la campaña electoral.

23 de octubre, lunes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- Fin de la campaña electoral.

25 de octubre, miércoles

- **Jornada electoral.** Horario: **desde las 11:00 a las 14:00.**
- Proclamación provisional de candidatos electos

27 de octubre, viernes

- Fin de plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

30 de octubre, lunes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos
- Proclamación definitiva de candidatos electos..

Resolución de 3 de octubre de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de representantes de los estudiantes en el Claustro universitario y de personal docente e investigador en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario, aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, RESUELVO:

Primero. Convocar elecciones para elegir a 75 representantes de los estudiantes (sector 4) en el Claustro Universitario y 4 representantes del personal docente e investigador en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (sector 1).

Segundo. Las elecciones se regirán por el calendario que figura como *anexo I* a la presente convocatoria y por las siguientes y respectivas normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.
- Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Junta Electoral Central.
- Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario, aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004.

Tercero. La distribución de puestos de representación de los sectores 1 y 4, figuran en el *anexo II*.

Cuarto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral se dirigirán a la Junta Electoral Central y podrán presentarse en el registro general o en cualquier registro auxiliar de la Universidad. Las resoluciones de dicha Junta Electoral se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de la Secretaría General.

ANEXO I CALENDARIO ELECTORAL

17 de octubre, martes

- Inicio proceso electoral.
- Exposición de censo.

20 de octubre, viernes

- Fin de plazo de presentación de reclamaciones al censo.

23 de octubre, lunes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio de presentación de candidaturas.

31 de octubre, martes

- Fin de plazo presentación de candidaturas.

2 de noviembre, jueves

- Proclamación provisional de candidaturas.
- Sorteo para la composición de las mesas electorales.

6 de noviembre, lunes

- Fin de plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

7 de noviembre, martes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones a la proclamación provisional.
- Proclamación definitiva de candidaturas.

8 de noviembre, miércoles

- Inicio campaña electoral.

17 de noviembre, viernes

- Fin de plazo para la emisión del voto anticipado.
- Fin de la campaña electoral

21 de noviembre, martes

- **Jornada electoral.** Horario: **desde las 10:30 a las 18:30.**

22 de noviembre, miércoles

- Proclamación provisional de candidatos electos.

25 de noviembre, sábado

- Fin de plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

27 de noviembre, lunes

- Resolución Junta Electoral Central a las reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.
- Proclamación definitiva de candidatos electos.

ANEXO II

I

DISTRIBUCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES DE 75 PUESTOS EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

Centro	Estudiantes	Reparto proporcional	Redondeo	Corrección	Resultado
Centro					
Filosofía y Letras	2.581	5,31	5	5	
Derecho	2.472	5,08	5	5	
Medicina	1.180	2,43	2	2	
Ciencias	1.989	4,09	4	4	
Veterinaria	1.199	2,46	2	2	
Centro Politécnico Superior	3.465	7,12	7	7	
Ciencias Económicas y Empresariales	3.286	6,75	7	7	
Ciencias de la Salud y del Deporte	660	1,36	1	1	
Educación	2.093	4,30	4	4	
Escuela Politécnica Superior	527	1,08	1	1	
Ciencias Humanas y de la Educación	822	1,69	2	2	
Ciencias Sociales y Humanas	1.074	2,21	2	2	
Ingeniería Técnica Industrial	3.497	7,19	7	7	
Estudios Empresariales de Zaragoza	1.515	3,11	3	3	
Estudios Sociales	1.773	3,64	4	4	
Estudios Empresariales de Huesca	641	1,32	1	1	
Ciencias de la Salud	995	2,05	2	2	
Politécnica de Teruel	339	0,70	1	1	
Enfermería de Huesca	163	0,34	0	1	1
Enfermería de Teruel	100	0,21	0	1	1
Politécnica de La Almunia	2.663	5,47	5	1	6
Turismo	512	1,05	1	1	
Estudios Propios	778	1,60	2	2	
Doctorado	2.164	4,45	4	4	
Total	36.488	75,00	72	3	75

II PROFESORADO

4 Vacantes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
------------	---

IV. Otras informaciones de interés

* Nombramientos

vicedecanos y secretarios de centro

Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se nombran a los miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte: don José Manuel Lou Bonafonte, como profesor secretario, don Ricardo Ros Mar, como vicedecano de Investigación y Servicios, don Francisco Javier Miana Mena, como vicedecano de Proyección Social, don Roberto Guillén Correas, como vicedecano de Ordenación Académica, don Carlos Gil Chueca, como vicedecano de Planes de Estudio.

Resolución de 5 de octubre de 2006, por la que se nombra a don Ángel Ramón Francés Román, como profesor secretario de la Facultad de Ciencias.

directores de departamento

Resolución de 12 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se nombra directora del departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física, a doña María Dolores Abós Olivares.

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución del Rector, por la que se nombra profesora secretaria del departamento de Contabilidad y Finanzas a doña Ana Isabel Castán Ordóñez.

Resolución del Rector, por la que se nombra a doña María Jesús Mancebón Torrubia subdirectora del departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública y profesor secretario del mismo, a don Antonio Sánchez Sánchez.

Resolución del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física a don Jesús María Garagorri Otero.

Resolución del Rector, por la que se nombra profesora secretaria del departamento de Ciencias de la Educación a doña Juana Soriano Bozalongo.

otros nombramientos

Resolución de 28 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se designan miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la UZ, para realizar un programa de formación y acercamiento de los alumnos de la Facultad de Ciencias a la investigación e innovación empresarial en Aragón, a doña Herminia Calvete Fernández y a doña Ana Isabel Elduque Palomo.

Resolución de 2 de mayo de 2006, del Rector, por la que se nombra subdirector de los Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza a don Antonio Valero Salas.

Resolución de 28 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se designan miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón, la UZ y el Ayuntamiento de Alcorisa, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU), a don Alfonso Blesa Gascón y a don Carlos Hernanz Pérez.

Resolución de 2 de octubre de 2006, del Rector, por la que se nombra representante de la UZ en el Consejo Rector del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) a don José Angel Villar Rivacoba.

* Ceses

Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 19 de julio de 2006.

María Jesús Mancebón Torrubia, como profesora secretaria y a Antonio Sánchez Sánchez como subdirector, del departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Luis Fabra Garcés, como profesor secretario del departamento de Contabilidad y Finanzas.

José María Pérez González, como director, José Luis Olivares López, como subdirector y María Dolores Abós Olivares como profesora secretaria del departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física.

José Luis Gracia Lozano, como subdirector de la E U Politécnica de Teruel.

Víctor Juan Borroy, como profesor secretario del departamento de Ciencias de la Educación.

María José Villacampa Rubio, como profesora secretaria de la Facultad de Ciencias.

Ángel Ramón Francés Román, como vicedecano de Renovación Docente y Espacio Europeo de Educación Superior de la Facultad de Ciencias.

Alejandro Legaz Arrese, como vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Antonio Carmelo Elipe Sánchez, como decano de la Facultad de Ciencias, Javier Fernández López, Jesús I. Martínez Martínez, Enrique Arranz Yagüe, Luis Alberto Morellón Alquézar, Ana Isabel Elduque Palomo y Luis Rández García como vicedecanos y Ángel Francés Román como profesor secretario de la misma Facultad.

* **Información de lo publicado en otros boletines desde el 15 de julio**

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **nombra Catedrático de Universidad** a don Miguel Calvo Rebollar (BOE de 19 de julio).

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **nombra Catedrático de Universidad** a don Pedro Roncalés Rabinal (BOE de 19 de julio).

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se conceden **becas «Turismo de España» 2006**, para españoles para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en universidades o centros de reconocido prestigio españoles y extranjeros (BOE de 24 de julio).

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, de **corrección de errores** de la de 21 de junio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de **acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres**, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de Oficiales de Laboratorio y Talleres (BOE de 27 de julio).

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **ayudas para la movilidad de profesores** y para gastos asociados al desarrollo de programas de doctorado que han obtenido la **Mención de Calidad** para el curso 2005-2006 (BOE de 31 de julio).

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **ayudas para la movilidad de estudiantes** universitarios **«Séneca»** para el curso académico 2006-2007 (BOE de 3 de agosto).

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión Permanente, estimatoria de solicitudes de **modificación de denominación de plazas de profesores universitarios** (BOE de 11 de agosto).

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**, área de conocimiento de **Ingeniería de Sistemas y Automática**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 14 de agosto).

Resolución de 25 de julio de 2006, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se **exime a diversos doctores**, de los **requisitos** establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de habilitación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad (BOE de 14 de agosto).

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares** de Universidad, área de conocimiento de **Lenguajes y Sistemas Informáticos**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 14 de agosto).

Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convoca **concurso para la formalización de contratos para la formación y especialización de posgraduados**, en la modalidad de prácticas, en líneas de investigación de interés para el sector industrial en el marco del proyecto I3P cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOE de 14 de agosto).

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden y renuevan becas** de la convocatoria general de «**Becas MAEC-AECI**», para los programas III-D y IV-C (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 28 de julio de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan **ayudas** para realizar estudios de **Máster** dentro del Programa Oficial de Posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con la **Universidad Internacional Menéndez Pelayo** (BOE de 17 de agosto).

Orden ECI/2674/2006, de 28 de julio, por la que se **aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2006-2007** (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 1 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario** para 2006 (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de modificación de la de 2 de febrero de 2006, sobre la **relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2005** (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre la **relación de deportistas de alto nivel correspondiente a resultados del segundo trimestre del año 2006** (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre **corrección de**

errores de la de 4 de febrero de 2005, sobre la **relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2004** (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **renueva una beca del programa de formación de doctores** en el marco de las Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el ejercicio 2006 (BOE de 17 de agosto).

Resolución de 18 de julio de 2006 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convocan **ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil**, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Educación de Brasil (BOE de 18 de agosto).

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **corrigen errores** de la de 31 de mayo de 2006, por la que se concedieron **becas posdoctorales**, incluidas las becas MEC/Fulbright.

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **corrigen errores** de la de 30 de marzo de 2006, por la que se concedieron **becas de posgrado** del programa nacional de formación de profesorado universitario (BOE de 18 de agosto).

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden y renuevan becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI»**, para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2006-2007, para los programas I-B, I-C, III-A, IV-B, V-A, V-C y V-E (BOE de 21 de agosto).

Orden AEC/2695/2006, de 3 de agosto, por la que se establecen las **bases reguladoras** y la convocatoria del programa de becas de ayuda al estudio a los alumnos españoles del «**Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales**» de la Escuela Diplomática para la convocatoria 2006-2007 (BOE de 22 de agosto).

Resolución de 21 de julio 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de **ayudas** para la realización de **proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico** a iniciar en el año 2007, en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 25 de agosto).

Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **conceden Menciones de Calidad** a los estudios de

doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2006-2007.(BOE de 30 de agosto).

Resolución de 12 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la **convocatoria de ayudas del Programa de Becas Predoctorales** para la formación de personal investigador, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 30 de agosto).

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan **pruebas de habilitación** nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (BOE de 1 de septiembre).

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a **concurso de acceso** plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 1 de septiembre).

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las pruebas de **habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan **ayudas** dirigidas a facilitar la **movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad** para el curso académico 2006/2007 (BOE de 5 de septiembre).

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan **ayudas** a universidades para favorecer la **movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en másteres oficiales** para el curso académico 2006-2007 (BOE de 5 de septiembre).

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el **procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes** en el ámbito universitario (BOE de 8 de septiembre).

Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden **becas** de la convocatoria complementaria a la LIX Convocatoria General «**Becas MAEC-AECI**» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el

curso académico 2006-07, para los programas IV-A y V-D (BOE de 9 de septiembre).

Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden **becas** de la convocatoria general de «**Becas MAEC-AECI**» para el Programa II.C (BOE de 9 de septiembre).

Resolución de 9 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede **beca** de la convocatoria general de «**Becas MAEC-AECI**» para verano 2006 y curso aca-démico 2006-2007, para el programa IV-A (BOE de 9 de septiembre).

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden **becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de «**Becas MAEC-AECI**» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, para los Programas I.A, II.A, II.B, II.E, III.B (BOE de 9 de septiembre).

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan **becas** de la convocatoria general de «**Becas MAEC-AECI**», para el programa IV-C (BOE de 9 de septiembre).

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden **becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general «**Becas MAEC-AECI**» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso aca-démico 2006-2007, para los Programas I.A, II.A, II.B, II.C, II.E, III.B (BOE de 12 de septiembre).

Orden ECI/2790/2006, de 8 de septiembre, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las subvenciones para la financiación de la **adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior** (BOE de 12 de septiembre).

Resolución 600/38145/2006, de 31 de julio, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se concede **beca** de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del **Museo Naval** (Fundación Alvargonzález, año 2006) (BOE de 13 de septiembre).

Corrección de errores del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el **calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo**, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican **estancias breves en el extranjero y en España para becarios del programa nacional de formación de**

profesorado universitario para el año 2006 (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 4 de septiembre de 2006, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el **Premio «Nicolás Pérez-Serrano»** para tesis doctorales en Derecho Constitucional (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 31 de agosto de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la convocatoria para la concesión de **ayudas predoctorales** para la formación en investigación, dentro del **Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo**, en el marco del Plan Nacional I+D+I 2004-2007 (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión Juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares de Universidad del Área de conocimiento Música**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de los candidatos admitidos a las pruebas (BOE de 15 de septiembre).

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad del área de conocimiento Derecho Procesal**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 15 de septiembre).

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad del área de conocimiento Pediatría**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 15 de septiembre).

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de **ayudas** para la realización de **Acciones Complementarias**, con la finalidad de facilitar la colaboración de investigadores españoles con **investigadores de Portugal en el ámbito de la Física Nuclear, de Partículas y Astropartículas** (BOE de 15 de septiembre).

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de **ayudas** para la realización de **Acciones Complementarias**, con la finalidad de facilitar la colaboración de investigadores españoles con **investigadores de Argentina en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas, de la Física Teórica y de la Astrofísica de Partículas** (BOE de 15 de septiembre).

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se

convocan **ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario** (BOE de 16 de septiembre).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se da publicidad a la **relación de los programas oficiales de posgrado**, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas (BOE de 21 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión Juzgadora de las **Pruebas de Habilitación** Nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Química Inorgánica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 22 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión Juzgadora de las **Pruebas de Habilitación** Nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Ingeniería Química**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 22 de septiembre).

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión Juzgadora de las **Pruebas de Habilitación** Nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Estudios Hebreos y Arameos**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 22 de septiembre).

Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión Juzgadora de las **Pruebas de Habilitación** Nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Traducción e Interpretación**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 22 de septiembre).

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica **subvención** para el fomento de la **movilidad de estudiantes** de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del **programa Leonardo da Vinci II** de la Unión Europea en la convocatoria de 2006 (Proyecto FARO) (BOE de 23 de septiembre).

Orden ECI/2922/2006, de 8 de septiembre, por la que se convocan los **Premios Nacionales de Fin de Carrera** de Educación Universitaria, destinados a quienes

hayan concluido los estudios en el curso académico 2005-2006 (BOE de 25 de septiembre).

Acuerdo de 13 de septiembre de 2006, de la Junta Electoral Central, de convocatoria de **becas** para la formación práctica de **archiveros, bibliotecarios y documentalistas** (BOE de 25 de septiembre).

Corrección de errores del Acuerdo de 13 de septiembre de 2006, de la Junta Electoral Central, de convocatoria de **becas** para la formación práctica de **archiveros, bibliotecarios y documentalistas** (BOE de 26 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **nombra Profesor Titular** de Universidad, vinculada con plaza asistencial, a don Ángel Lanas Arbeloa (BOE de 28 de septiembre).

Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **becas de posgrado** para la formación de profesorado universitario, **en sustitución de renuncias** (BOE de 28 de septiembre).

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca»** para el curso académico 2006-2007, en sustitución de renuncias (BOE de 28 de septiembre).

Acuerdo de 13 de septiembre de 2006, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convocan **becas de formación archivística** relacionadas con los fondos documentales del Tribunal Constitucional (BOE de 28 de septiembre).

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento **Literatura Española**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Otorrinolaringología**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 29 de septiembre).

Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, de la Mesa del Senado, para convocar entre postgraduados **becas** de formación sobre comunicación institucional, interna y externa, relacionada con la **actividad oficial del Senado** (BOE de 29 de septiembre).

Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria entre postgra-

duados de **becas de formación archivística, documental y bibliotecaria**, relacionada con la actividad oficial del Senado (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 30 de septiembre).

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento **Música**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento **Nutrición y Bromatología**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento **Historia Contemporánea**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Composición Arquitectónica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento **Óptica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área

de conocimiento de **Ingeniería Textil y Papelera**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Derecho Civil**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las **ayudas** concedidas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el marco del **Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias** en Coordinación con las Comunidades Autónomas del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Historia e Instituciones Económicas**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Ingeniería Mecánica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Psiquiatría**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Ingeniería Textil y Papelera**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia

de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Economía, Sociología y Política Agraria**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Lingüística General**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Fisiología Vegetal**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Filología Vasca**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Electrónica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Física de la Materia Condensada**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación,

por la que se conceden **becas de posgrado** para la formación de profesorado universitario (BOE de 5 de octubre).

Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se **adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera** de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005 (BOE de 5 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados** para el **Cuerpo de Catedráticos** de Universidad, área de conocimiento de **Psicología Básica**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 7 de octubre).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Botánica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 7 de octubre).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Estomatología**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 7 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados** para el Cuerpo de **Catedráticos de Universidad**, área de conocimiento de **Derecho Procesal**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Producción Animal**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Ingeniería Hidráulica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria

general de los programas de becas «**MAEC-AECI**», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para los programas II-A y II-B (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas** de la LIX convocatoria general de los programas de becas «**MAEC-AECI**» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para los programas II-B y II-E (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de becas «**MAEC-AECI**», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa III-B (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden y modifican becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de becas «**MAEC-AECI**», para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006/2007, para el programa V-D (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas** de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de becas «**Becas MAEC-AECI**» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para los programas I.A, II.A y II.B (BOE de 9 de octubre).

Orden EHA/3076/2006, de 2 de octubre, por la que se **convocan becas Economía y Hacienda-Fulbright** de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2007-2008 (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Fundamentos del Análisis Económico**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 10 de octubre).

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Profesores Titulares** de Universidad del área de conocimiento de **Petrología y Geoquímica**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 10 de octubre).

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Derecho Internacional Privado**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 10 de octubre).

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la **convocatoria de ayudas** para la realización de proyectos de investigación, en el marco de algunos **Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007** (BOE de 10 de octubre).

Acuerdo de 26 de septiembre de 2006, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan becas para la realización de estudios y trabajos sobre **comunicación institucional relacionados con el Parlamento** (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **Máquinas y Motores Térmicos**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 14 de octubre).

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **«Bioquímica y Biología Molecular»**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 14 de octubre).

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **«Cirugía»**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 14 de octubre).

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación** nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de **«Producción Vegetal»**, señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 14 de octubre).

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de **corrección de errores** de la de 22 de septiembre de 2006, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de**

habilitación nacional de **Catedráticos de Universidad** del área de conocimiento de «**Psiquiatría**», señalando lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 14 de octubre).

Corrección de erratas de la Orden ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que **se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria** correspondientes al curso académico 2004-2005 (BOE de 14 de octubre)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de **aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios**, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 24 de mayo de 2006 («BOE» de 6 de junio), correspondiente a la plaza-procedimiento nº 5V (BOA de 20 de julio).

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia** (BOA de 21 de julio).

Resolución de 13 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **concurso público** para la **contratación de profesores asociados**. Curso 2006/2007 (BOA de 21 de julio).

Resolución de 13 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **concurso público**, para la provisión de plazas de **profesor contratado doctor**. Curso 2006/2007 (BOA de 21 de julio).

Orden de 12 de julio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del **Convenio de colaboración** suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Universidad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la creación del consorcio para el equipamiento y explotación del **laboratorio subterráneo de Canfranc**, con fecha del 2006 (BOA de 21 de julio).

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón, por la que se convoca para la presentación de las **solicitudes de evaluación de la actividad del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza**, conducente a la obtención de los complementos retributivos adicionales de mejora en la docencia y de investigación (BOA de 21 de julio).

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan **pruebas selectivas** para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de

Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de Oficiales de Laboratorio y Talleres, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de julio).

Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de **subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior** (BOA de 28 de julio).

Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2006, de la Universidad de Zaragoza, («Boletín Oficial de Aragón» nº 47 de 26 de abril), por la que se hacen públicos los **criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados**. Curso 2006/2007 (BOA de 28 de julio).

Decreto 179/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los **precios públicos** por la **prestación de servicios académicos universitarios** para el curso 2006-2007 (BOA de 28 de julio).

Resolución de 17 de julio de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2006, sobre **autorización de adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Huesca** (BOA de 2 de agosto).

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos**, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de **Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura**, (Especialidad Mantenimiento General) y en la Escala de **Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura**, (Especialidad Arquitectura), de la Universidad de Zaragoza y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio (BOA de 23 de agosto).

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran **aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos**, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de **Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres**, Especialidad Veterinaria. Comisión Etica Asesora de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio (BOA de 23 de agosto).

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos**, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala

de **Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres**, Especialidad Veterinaria. Hospital Clínico Veterinario (Anestesia y Reanimación) de la Universidad de Zaragoza y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio (BOA de 23 de agosto).

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a **concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las **Bases Generales** de las convocatorias de **contratación, mediante el procedimiento de urgencia**, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de **ayudante** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las **Bases Generales** de las convocatorias de **contratación, mediante el procedimiento de urgencia**, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de **profesor ayudante doctor** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las **Bases Generales** de las convocatorias de **contratación, mediante el procedimiento de urgencia**, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de **profesor asociado** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las **Bases Generales** de las convocatorias de **contratación, mediante el procedimiento de urgencia**, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de **profesor asociado en ciencias de la salud** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 21 de agosto de 2006 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las **Bases Generales** de las convocatorias de **contratación, mediante el procedimiento de urgencia**, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de **profesor colaborador** (BOA de 1 de septiembre).

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca concurso público** para la provisión de plazas de **profesor contratado doctor**. Curso 2006/2007 (BOA de 5 de septiembre).

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca concurso público** para la contratación de **profesores ayudantes doctores**. Curso 2006/2007 (BOA de 5 de septiembre).

Orden de 17 de agosto de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan **subvenciones** para los gastos de **matrícula de los estudios de doctorado** (BOA de 8 de septiembre).

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos** a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema acceso libre, en las Escalas de **Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres**, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de **Oficiales de Laboratorio y Talleres** de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (BOA de 13 de septiembre).

Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan **subvenciones** destinadas a la **formación de personal investigador** (BOA de 13 de septiembre).

Decreto 183/2006, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de **subvenciones a los Institutos Universitarios de Investigación propios** de la Universidad de Zaragoza (BOA de 22 de septiembre).

Anuncio de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se comunica la **fecha de publicación del requerimiento para la subsanación de defectos** de las solicitudes de evaluación de la actividad del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, conducente a la obtención de los **complementos retributivos adicionales de mejora en la docencia y de investigación** (BOA de 22 de septiembre).

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de **Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres**, Especialidad: Biomédica, para la localidad de Zaragoza (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2006 de la Universidad de Zaragoza por la que se declaran aprobadas las **listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de **Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura**, (Especialidad Mantenimiento General) y en la Escala de **Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura**, (Especialidad Arquitectura), de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2006 de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las **listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de **Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres**, Especialidad Veterinaria. Hospital Clínico Veterinario (Anestesia y Reanimación) de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2006 de la Universidad de Zaragoza por la que se declaran aprobadas las **listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de **Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres**, Especialidad Veterinaria. Comisión Etica Asesora de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica íntegramente la **Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios** de la misma (BOA de 25 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la **Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento**, Especialidad: Mantenimiento General, para la localidad de Teruel (BOA de 25 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Reprografía y Offset, para la localidad de Teruel (BOA de 25 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que **se nombra** a D. Angel Lanas Arbeloa, **Profesor Titular de Universidad**, del área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, vinculada con la plaza correspondiente de su área asistencial en el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza (BOA de 27 de septiembre).

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Enseñanza Superior, de la convocatoria de **becas complementarias a las del programa Sócrates-Erasmus** para el curso 2006/2007 realizada por Orden de 24 de mayo de 2006 (BOA de 2 de octubre).

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la **lista definitiva** de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de **cuerpos de funcionarios docentes** universitarios convocado por Resolución de 31 de julio de 2006 (BOE de 1 de septiembre), correspondiente a la plazas **-procedimientos nº 19-06 a 20-06** (BOA de 5 de octubre).

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **ampliación de la lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de **Ayudantes de Archivos y Bibliotecas**, para la localidad de Zaragoza (BOA de 5 de octubre).

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración de la prueba de **acceso a la Universidad de los mayores de 25 años**, correspondientes al curso académico 2006-2007.(BOA de 9 de octubre).

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, un puesto de

trabajo de **Promotor Tecnológico para la localidad de Teruel** (BOA de 13 de octubre).

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **amplia la lista de espera** para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de **Promotores Tecnológicos de la Universidad de Zaragoza** (BOA de 13 de octubre).

BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: bouz@unizar.es

<http://www.unizar.es/bouz/>